

## Una moneda de cambio para la discusión tributaria: Eliminar la exención a la compra de acciones

Jueves, 17 de Enero de 2019 - Id nota:827309

Medio : La Segunda  
Sección : Economía  
Valor publicitario estimado : \$3027700.-  
Página : 15  
Tamaño : 25 x 26

[Ver completa en la web](#)

La Segunda jueves 17 enero 2019 **Economía** 15

### Beneficia mayoritariamente al 10% más rico

# Una moneda de cambio para la discusión tributaria: Eliminar la exención a la compra de acciones

Expertos creen que eliminarla podría ser una manera de compensar la menor recaudación por reintegrar el sistema.

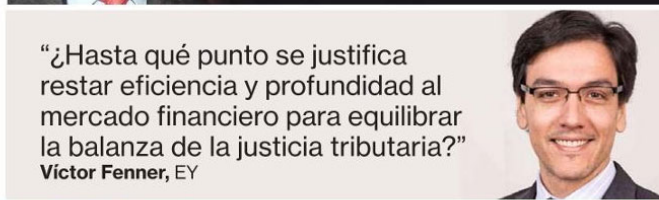
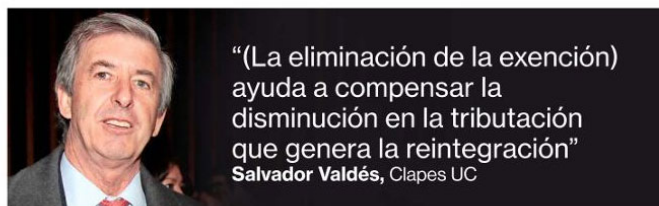
Por Camilo Castellanos

La venta de acciones de SQM a Tianqi dejó la mayor recaudación de impuestos de la historia: US\$1.000 millones. Pero pudo haber sido diferente. Si Nutrien, quien vendió el 24% de SQM a la compañía china, se hubiera acogido al artículo 107 de la Ley de Rentas, no hubiera tenido que pagar. Ese artículo exime a las ganancias de capital del pago de impuestos.

Pese a que en esa transacción no se usó, el beneficio tributario a la venta de acciones con presencia bursátil, sí es usado constantemente. Y es criticado por los expertos: acusan que no se justifica y que es regresivo. Eliminarlo, dicen, podría ser una forma de compensar la menor recaudación que implique la reintegración propuesta en la reforma tributaria.

Bárbara Neyra, de Aninat Schwencke & Cía, explica que la exención opera para la venta de acciones que cumplan con algunos de los siguientes requisitos: tener presencia bursátil, que sean de primera emisión o que cuenten con un *market maker* (persona o empresa que cotiza tanto el precio de compra como el de venta de la acción, distribuyendo la oferta y la demanda y creando un flujo de liquidez entre el mercado y sus participantes).

La exención "opera para personas y empresas", dice Neyra. Para las personas,



las ganancias no se suman al Impuesto Global Complementario y, en las empresas, se declaran como ingreso no renta.

Ello implica menos ingresos para el fisco. Pero no está claro cuánto. Este beneficio es parte de las exenciones por Ahorro e Inversión que, según calcula Dipres, sumarán US\$ 5.253 millones en 2019. Pero este ítem contiene otros como los remanentes del FUT o los diferimientos tributarios por pensiones. Los expertos consultados no saben su magnitud y en el SII, al cierre de esta edición, no lo habían dado a conocer. Pero sí tienen una opinión formada respecto a mantenerla.

"No se justifica esta exención. No ge-

nera incentivos a la inversión ni profundidad al mercado de capitales", dice Hernán Frigolett, parte del equipo técnico del PS que evalúa la reforma.

### Una forma de compensar

El beneficio, además, solo llegaría a las personas de mayores ingresos. Según el Panorama Social 2018 de Cepal, en 2017 el 10% de los hogares más ricos concentraba el 92,2% de las inversiones en acciones y fondos mutuos.

"Una manera progresiva de compensar (los efectos de la reintegración) puede ser eliminando esta exención", dice Michel Jorrot, ex director del SII durante el

gobierno de Bachelet. "Podría ser un elemento de negociación", agrega. Y, en la DC, el jefe del equipo técnico Jorge Rodríguez dice que si el gobierno propone eliminar franquicias, lo van a evaluar.

Incluso cercanos al gobierno creen que eliminarlo puede ser positivo. Salvador Valdés, de Clapes UC, dice que la franquicia no ha desarrollado el mercado de capitales. "La evidencia es negativa: ese mercado no logró un desarrollo extra de interés social y tampoco convirtió a Chile en un centro financiero internacional", explica. "Eliminarla tendría un beneficio adicional: ayuda a compensar la disminución en la tributación que genera la reintegración" lo que a su juicio podría ayudar a la aprobación del proyecto.

### ¿Impulso a la inversión?

Pero no todos coinciden. Víctor Fenner, de Consultoría Tributaria de EY, dice que hay varios elementos que sustentan esta exención. Primero, no tenerla encarecería las ventas de acciones. Un estudio realizado por Claudio Agostini y Mariel Siravegna en 2010 muestra que el precio de las acciones, desde que se incorporó la exención en 2001 se redujo cerca de 14% en los años siguientes. Y, segundo, porque evita una doble tributación. Javier Jaque, de la U. de Chile, concuerda. "El que vende las acciones tributaría por la ganancia de capital que es representativa del incremento del patrimonio de la empresa. Y el comprador va a tributar por el incremento del patrimonio de la empresa cuando retire el dividendo". Si se elimina la exención, explica Jaque, habría que modificar el sistema.

"La pregunta es política y no técnica", agrega Fenner de EY. "¿Hasta qué punto se justifica restar eficiencia y profundidad al mercado financiero para equilibrar la balanza de la justicia tributaria?"